ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

Litueche

DECRETO ALCALDICIO No. 357
LITUECHE, 21 de Marzo del 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de capacitar Al personal área de Salud en Materias de normativa legal vigente para el funcionamiento de Establecimientos de Salud.

- Que, La Seremi de Salud para dar cumplimiento al Código Sanitario establece que el personal de salud debe tener cursos de manejo radiológico y usos de autoclaves para cuando sea necesario.
- Que el Equipo dental de la Dirección de Salud elabora funciones con RX y autoclaves.

- Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche desea aplicar los procedimientos técnicos aplicados a la norma.

- Servicio de Capacitación al Instituto de Capacitación en Tecnología y Ciencias Biomédicas Spa, para el Curso.
- Que este curso se realizara en la ciudad de Santiago los días 31 de marzo 1 y 2 de abril.
- Que es necesario autorizar viáticos de Pernoctación debido a que la institución no entregó el alojamiento.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley 19.378 estatuto de atención primaria. El artículo n° 37 de la ley 19.378 párrafo n° 6 del estatuto de atención primaria. El decreto con fuerza de ley n° 262 que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la administración pública.

DECRETO :

1.- **Autorizase a Katherine Herrera de la Fuente, Rut 16.454.399-4, Odontóloga del Departamento de Salud a hacer uso de comisión de servicios** en modo viatico de pernoctación 100% los días 31 de marzo y el 1 de abril del año 2016 del, y del 40% viatico el día 02 de abril del 2016, para asistir ´´ **PROTECCIÓN RADIOLOGICA" en la Ciudad de Santiago.**

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto de área salud año 2016 cuente 215.21.003.001

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde